



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. de
---	-----------------------	--------------------	------------	---------

DECRETO NUMERO (~~387~~ 387) 15 NOV 2013

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO -SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA DEL 2013

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades, en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N° 568 de 1996

CONSIDERANDO:

A). Que mediante Ordenanza 121 del 04 de Octubre de 2013, se adicionaron recursos direccionados en el presupuesto de gastos para las diferentes Secretarías que ejecutan recursos del Presupuesto General del Departamento, entre ellas la Secretaría de Salud Departamental a la cual se le asignaron recursos del crédito por valor de **\$9.182.327.368,00** y recursos escisión ESSA por valor de **\$737.450.950,00** los cuales no quedaron identificados en el presupuesto de ingresos de esta Secretaría.

B.) En Concordancia con el considerando anterior y teniendo en cuenta la normatividad que regula el funcionamiento de los Fondos Locales de Salud en especial la ley 1122 de 2007 y el artículo 2° De la Resolución 3042 de 2007, define y reglamenta en funcionamiento de los Fondos Locales de Salud: **Artículo 2°. Definición. Los fondos de salud departamentales, distritales, y municipales, según el caso, constituyen una cuenta especial del presupuesto de la respectiva entidad territorial, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector, separada de las demás rentas de la entidad territorial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley y en la presente resolución.** Por lo anterior y con el fin mantener el equilibrio presupuestal, se hace necesario efectuar traslado al presupuesto de ingresos entre los rubros de la Administración Central y la Secretaría de Salud Departamental, teniendo en cuenta los valores y recursos mencionados en el considerando anterior.

C). Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el normal funcionamiento de las actividades de la Secretaría de salud, mediante traslados de apropiación entre los códigos de funcionamiento.

D). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación Artículo 82 Decreto 111 del 15 de enero de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Artículo 68, Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 y la Ordenanza 050 del 11 de Diciembre de 02 de diciembre de 2012, artículo 51, el Gobierno Departamental está autorizado para realizar por Decreto las modificaciones (créditos y contracréditos) al Presupuesto General del Departamento.

E). Que de conformidad con el artículo 55 de la Ordenanza 050 de Diciembre 11 de 2012, el Gobierno Departamental está autorizado para crear, efectuar los cambios, modificaciones y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales que se requieran para la correcta Ejecución del presupuesto.

F). Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, efectuar el siguiente traslado al Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander, entre la Administración Central y la Secretaría de Salud así.

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA		
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS		
02070301	Credito Interno Banca Comercial-Administracion Central		9.182.327.368,00
0207030201	Subcuenta otros gastos en salud-Inversion	9.182.327.368,00	
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL		
0207900701	Escision ESSA		737.450.950,00
0207900702	Escision ESSA - Salud		
020790070201	Subcuenta otros gastos en salud-Inversion	737.450.950,00	
TOTAL TRASLADO		9.919.778.318,00	9.919.778.318,00



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. __ de __
---	-----------------------	--------------------	------------	---------------

DECRETO NUMERO 387

ARTICULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, efectuar la siguiente modificación al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander - Secretaria de Salud.

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS		
032001	Servicios personales asociados a la nómina Sueldos de personal de nómina	15.000.000,00	
032010	Servicios personales Indirectos Remuneraciónservicios técnicos	5.000.000,00	
032014	Contribuciones inherentes a la nómina -Administradas por el sector privado		
03201401	Salud	70.000.000,00	
03201405	Riesgos profesionales	5.000.000,00	
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS		
032103	Adquisiciónde bienes y servicios Compra de equipo	50.000.000,00	
032106	Adquisición de bienes y servicios Materiales y suministros	5.000.000,00	
032101	Impuestos y contribuciones	600.000,00	
032113	Adquisición de bienes y servicios Viaticos y gastos de viaje	13.424.049,00	
032008	Servicios personales Indirectos Honorarios		64.024.049,00
03219101	Eventos		100.000.000,00
TOTAL TRASLADO		164.024.049,00	164.024.049,00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de su publicacion,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

15 NOV 2013

Dado en Bucaramanga, a los

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Vo Bo. **AKMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ**
Secretario de Salud (D)

Vo Bo. **FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO**
Secretario de Hacienda (D)

VºBº: **HECTOR ENRIQUE ARIZA DIAZ**
Director Administrativo

Reviso: **ELSA VELASQUEZ HERNANDEZ**
Lider Programa

Proyecto: **BERNARDO GALVIS PEÑA**
Administrador Público- ESAF